



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Universalización de la Salud"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas,

18 FEB 2020

VISTO:

El Informe N° 00131-2020-SGA/MPM-CH (17.02.2020) - FORMATO, expedido por el C.P.C. Franco E. Yaque Pulache, Sub Gerente de Abastecimientos, mediante el cual alcanza el **EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS AÑO 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2020-MPM-CH-A (10.02.2020), se **DECLARA DESIERTO** el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** siguiente: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2019-MPM-CH, PRIMERA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS, AÑO 2020**, se **AUTORIZÓ** al Comité de Selección, implemente una **SEGUNDA CONVOCATORIA**, siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, de conformidad con el artículo 65°, numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso k) numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, la Sub Gerencia de Abastecimiento con Informe N° 00106-2020-SGA/MPM-CH (11.02.2020), solicita la certificación de crédito presupuestario; siendo que con Informe N°00115-2020-GPPDI/MPM-CH (12.02.2020), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite al emisión del crédito presupuestario por el monto de **S/ 1'123,812.34 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 34/100 SOLES)**, con la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, adjuntando la **NOTA 336**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2020-MPM-CH-A (13.02.2020), se aprobó la **SEGUNDA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2020, a efectos de **INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Items	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
01	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS, AÑO 2020.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	02	S/ 1'123,812.34	BIEN	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento, alcanza el resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (Bienes) y mediante Informe N° 00131-2020-SGA/MPM-CH (17.02.2020), solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección a convocar: **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS AÑO 2020**, el mismo que cuenta con el requerimiento respectivo, resumen ejecutivo de certificación de crédito presupuestario, cuyo valor estimado asciende al monto de **S/ 1'123,812.34 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 34/100 SOLES)**, siendo que de acuerdo con el monto del valor referencial determinado, y conforme a la declaratoria de desierto con Resolución de Alcaldía N° 107-2020-MPM-CH-A (10.02.2020), corresponde convocar un procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, en mérito a lo establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: **"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...).** (El resaltado y subrayado es agregado);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, al respecto se tiene que la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS AÑO 2020**, se encuentra dentro del Plan anual de Contracciones de la Entidad, conforme a la **Resolución de Alcaldía N° 119-2020-MPM-CH-A**, de fecha de **13.02.2020**; en tal sentido, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para la convocatoria;

por su parte el artículo 42°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala el **contenido del expediente de contratación**, precisando en el numeral 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. **42.4.** Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. **42.5.** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta, que el Sub Gerente de Abastecimiento, ha remitido el presente, que contiene el expediente de contratación, del procedimiento de selección a convocar: **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS AÑO 2020**, con la conformidad de la misma, habiendo verificando el contenido de dicho expediente de contratación, conforme al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF; por lo que, en virtud a lo antes señalado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° del D.S. N° 344-2019-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS AÑO 2020**, con un valor referencial de **S/ 1'123,812.34 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 34/100 SOLES)**, ameritando dicho monto un Procedimiento de Selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL